WCC-2020-Res-058-ES

Salvaguardar a los arrecifes de coral de los productos químicos nocivos encontrados en los protectores solares

PONIENDO ÉNFASIS en que los ecosistemas de arrecifes de coral desempeñan un papel fundamental para el bienestar ecológico, social y económico;

CONSCIENTE de que más del 60% de los arrecifes de coral del mundo están en riesgo debido a factores que incluyen el cambio climático, la contaminación y la sobrepesca;

RECONOCIENDO que los protectores solares son una fuente de contaminación de los arrecifes de coral y que los científicos han constatado que ciertos químicos presentes en esos productos contribuyen al blanqueo de los corales y representan una amenaza para los ecosistemas de arrecifes de coral sanos, incluso en concentraciones extremadamente bajas;

PREOCUPADO porque cada año llegan al océano entre 6.000 y 14.000 toneladas de protectores solares;

RECONOCIENDO que la buena gestión y protección de los arrecifes de coral son inherentes a unos ecosistemas fuertes y sanos;

SUBRAYANDO que Hawaiʻi, Palao, las Islas Vírgenes de EE.UU y ciertas partes de México y de Las Llaves de Florida han prohibido los protectores solares que contengan productos químicos dañinos para los arrecifes de coral;

RECORDANDO el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), particularmente la Meta 10: "Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.";

SUBRAYANDO que la Cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica señaló que no se está alcanzando la Meta 10 de Aichi sobre la Diversidad Biológica, y que se necesitan acciones significativamente rápidas para revertir esta tendencia;

RECONOCIENDO que la propuesta de Programa de la UICN 2021-2024 identifica la restauración de la salud del océano mundial como una de sus cinco áreas prioritarias;

TOMANDO NOTA del que el Objetivo (3) del Plan de Acción 2016-2018 de la Iniciativa Internacional para los Arrecifes de Coral (ICRI) es revisar las cuestiones relativas al impacto de los protectores solares y otros disruptores endocrinos sobre los arrecifes de coral, y alentar la producción de protectores solares que demostradamente no dañan a los arrecifes de coral, y el estudio del ICRI sobre 'Impacts of Sunscreens on Coral Reefs' (Impactos de los protectores solares sobre los arrecifes de coral) que provee varias recomendaciones; y

APRECIANDO el compromiso de larga data de la UICN con la protección de los arrecifes de coral;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

- 1. URGE a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) a llevar a cabo una evaluación de las mejores prácticas para informar y ayudar a los Estados Miembros a proteger los arrecifes de coral de los productos químicos dañinos contenidos en los protectores solares;
- 2. PIDE a la Comisión Mundial sobre Derecho Ambiental (CMDA) que:
- a. compile ejemplos de la legislación existente o regulaciones adoptadas con el fin de proteger a los arrecifes de coral de los químicos dañinos que se encuentran en los protectores solares, con análisis y recomendaciones relativas a los distintos enfoques; y
- b. ofrezca orientaciones a los Estados Miembros para desarrollar la legislación o regulaciones para proteger a los arrecifes de coral de los químicos dañinos que se encuentran en los protectores solares; y
- 3. PIDE a los Miembros que, sobre la base de las orientaciones y/o legislación o regulación modelo, alienten la adopción e implementación de la legislación modelo para proteger a los arrecifes de coral de los productos químicos dañinos encontrados en los protectores solares.